Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontratual
Demandante:	Rubén Montes Ruíz y otros
Demandado:	Dagoberto López Laza y otros
Radicado:	05154 31 12 001 **2016 00257** 00
Asunto:	Inadmite contestación a la demanda

En su forma y técnica, la contestación a la demanda que antecede, no cumple con un requisito exigido por el art. 84 del CGP., ante la ausencia del poder otorgado al abogado del demandado, y por tal razón se le insta para que aporte el poder otorgado por el señor Dagoberto López Laza, por cuanto no obra en los anexos de la demanda y el que fuese otorgado en el incidente se encuentra limitado para esta actuación.

Por lo tanto, se inadmite la contestación a la demanda y se concede al demandado el término de cinco (5) días para que subsane el requisito exigido, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

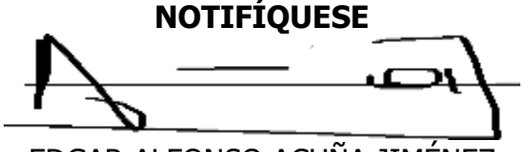

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6cf470113e700404cf8e2343f86a05d8e44b0beba7266d86fd5f2e10fba4a969
Documento generado en 23/02/2022 06:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica